

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: Legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



RESOLUCIÓN NÚM: 6

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR LA EXTENSIÓN A LA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE OTORGADO MEDIANTE LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 11, SERIE 20219-2020 A LOS COMERCIANTES QUE MANTIENEN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES CON EL MUNICIPIO DE ARROYO Y QUE SUS COMERCIOS SE HAYAN VISTO AFECTADOS POR LAS DIVERSAS ÓRDENES EJECUTIVAS DE CIERRE POR CAUSA DEL COVID-19, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Alcalde, Hon. Eric E. Bachier Román, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 11, Serie 2019-2020, del 29 de marzo de 2020, concedió una exención en el pago del canon de arrendamiento correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020 a los comerciantes que mantienen un contrato de arrendamiento para llevar a cabo sus negocios en facilidades municipales.

POR CUANTO: Desde marzo de 2020 a junio de 2021, el gobierno central y el gobierno municipal han continuado promulgando medidas de prevención de contagio contra el COVID-19, que redundó en cierres parciales y totales de varios sectores comerciales.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo reconoce que las medidas de prevención tomadas, aunque necesarias, impactan directamente la economía y en especial reducen los ingresos de las familias cuya fuente de ingreso principal se deriva de las ventas que llevan a cabo en sus negocios.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso (o) establece el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables. Además, en su Artículo 1.010 establece que el municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

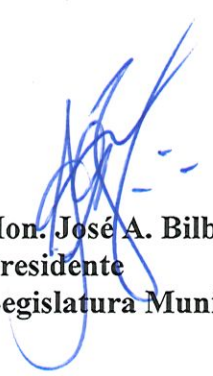
POR CUANTO: Para el Municipio de Arroyo, contribuir a la estabilidad económica e incentivar el comercio es una de sus prioridades, por lo que en la evaluación de alternativas que alivien la pérdida de ingresos de los comerciantes que mantienen un contrato de arrendamiento vigente para llevar a cabo sus negocios en facilidades municipales, se ha considerado ampliar la exención en el pago del canon de arrendamiento para que cubra, en adición a los meses concedidos por la Orden Ejecutiva Núm. 11, Serie

2019-2020 (meses de marzo, abril y mayo de 2020) de forma consecutiva hasta el 30 de junio de 2021.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO LO SIGUIENTE:

- Sección 1: Autorizar una **Exención adicional** a la concedida mediante la Orden Ejecutiva Núm. 11, Serie 2019-2020, en el pago del canon de arrendamiento correspondiente a los meses de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 a los comerciantes que mantienen un contrato de arrendamiento vigente para llevar a cabo sus negocios en facilidades municipales.
- Sección 2: Esta exención solamente se le concederá a los comerciantes que mantengan un contrato vigente con el Municipio de Arroyo para el arrendamiento de las facilidades para operar su negocio y que sus pagos por concepto de tales arrendamientos estén realizados hasta el mes de febrero de 2020.
- Sección 3: Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar los ajustes contables correspondientes para dar cumplimiento a la exención aquí dispuesta.
- Sección 4: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- Sección 5: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura y sea firmada por el Alcalde.
- Sección 6: Copia de esta Orden Ejecutiva será remitida a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE JULIO DE 2021, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE JULIO DE 2021.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE JULIO DE 2021, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 6 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 15 DE JULIO DE 2021.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR LA EXTENSIÓN A LA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE OTORGADO MEDIANTE LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 11, SERIE 20219-2020 A LOS COMERCIANTES QUE MANTIENEN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES CON EL MUNICIPIO DE ARROYO Y QUE SUS COMERCIOS SE HAYAN VISTO AFECTADOS POR LAS DIVERSAS ÓRDENES EJECUTIVAS DE CIERRE POR CAUSA DEL COVID-19, Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 15 DE JULIO DE 2021 EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL VIERNES 16 DE JULIO DE 2021.

SRA. CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL